

¿PUEDO SOLICITAR UNA EXTENSIÓN DE MI ESTADÍA EN LOS EEUU?

CAFÉ LEGAL

Vol. 43



Si puedes hacerlo, pero para ello, deberás verificar los requisitos de la oficina de Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS por sus sigla en inglés) te sugerimos seguir estos 4 pasos.

¿Qué debo hacer?

PRIMERO.

verifica los requisitos generales:

- Las autoridades de Estados Unidos lo admitieron legalmente con status de no inmigrante.
- Su estatus de no inmigrante está vigente.
- No ha cometido ningún delito que le quite el derecho a recibir beneficios migratorios.
- No hay motivos que lo obliguen a salir de EE. UU.
- Su pasaporte está vigente por el tiempo que usted ha solicitado permanecer en Estados Unidos



SEGUNDO

Debes completar la Solicitud de Extensión o Cambio de Estatus de No Inmigrante (formulario I-539) para prorrogar su estadía. Encuentre el formulario para descargar, las instrucciones y la tarifa que debe pagar. En algunos casos se permite solicitar una exención de tarifa.



Formulario



Exención



TERCERO

Presente el formulario I-539

Puedes presentar su solicitud para prorrogar su estadía antes de la fecha de vencimiento que aparece en su formulario I-94. Usted tiene la opción de hacerlo:

- Por correo: Encuentre la dirección que le corresponde de acuerdo con su situación. [Clic Aquí](#)
- De forma electrónica (e-filing). Algunos solicitantes pueden presentar el formulario por internet. [Clic Aquí](#)

Si tiene preguntas sobre cómo presentar su formulario, llame al Centro Nacional de Atención al Cliente de USCIS al 1-800-375-5283 (presione 2 para español), 1-800-767-1833 (TTY, para personas con problemas auditivos).



CUARTO

Revise el estado de su solicitud de prórroga

El tiempo para tramitar las solicitudes varía.

Para verificar el estado su trámite siga las instrucciones:

- Ingrese su número de caso para conocer el estatus de su solicitud.

[Clic Aquí.](#)

- Puede recibir notificaciones electrónicas a su correo electrónico sobre su solicitud si se suscribe.

[Clic Aquí.](#)

Recuerde que si permanece en Estados Unidos después de la fecha autorizada, es posible que se le niegue la entrada al país en el futuro.



CONTÁCTANOS

OFICINAS

BOGOTÁ, CALLE 127 No 14-54

TELÉFONO

310 0849

EMAIL

RADICACION@FYALEGAL.COM

